

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

1120. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VÍA PÚBLICA, AÑO 2024.

TítuloES: Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024002824 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se convocan de forma extraordinaria subvenciones dentro del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública. Año 2024

TextoES: BDNS(Identif.):801266

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801266>)

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que sean titulares a través de propiedad o mediante contrato de arrendamiento o cesión en Melilla, de un establecimiento encuadrado en el área de reactivación económica establecida en el apartado 2 del artículo Tercero de la convocatoria, incluso aquellos dedicados a la venta ambulante afectados por haber sido desplazados o minorada su actividad por obras de larga duración, que tengan licencia actualizada para ejercerla y que cumpla la finalidad establecida en las presentes bases reguladoras

Se entenderá igualmente como empresa, las que, cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que, no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre

No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que cumplan los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo Cuarto de la convocatoria

No se admitirán las solicitudes de las personas solicitantes que realicen diferentes actividades y alguna de ellas sea de las excluidas expresamente en este apartado.

Se excluyen las Administraciones Públicas, entes del sector público, y aquellas que por su naturaleza no estén abiertas al público. Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán ser objeto de ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el establecimiento esté dentro del área afectada por las obras de larga duración señalados en el apartado 2 siguiente.
- Que su domicilio fiscal esté en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento o concesionario de un puesto de venta ambulante, con licencia actualizada, situado en la vía pública cuya reactivación económica se pretende; abierto al público y que se desarrolle la actividad empresarial, profesional o artesanal de manera ininterrumpida desde, al menos, un mes antes del inicio acreditado de las obras y hasta la fecha de formalización de solicitud de ayudas.
- Que el establecimiento, así como el puesto asignado de venta ambulante afectado de la actividad subvencionable deberá estar situado en planta baja y a pie de calle.
- No ser una empresa en crisis.
- Estar de alta en el IAE en el establecimiento afectado, de forma ininterrumpida, desde un mes antes del inicio acreditado de las obras hasta el pago de la subvención, en su caso.
- Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.
- Estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Local y frente a la Seguridad Social.

Se establecen las obras y áreas afectadas susceptibles de optar a las ayudas a la reactivación económica:

Las obras realizadas se han llevado a cabo en las calles, principalmente en el Polígono Residencial la Paz, a través de licitaciones públicas con los consiguientes expedientes administrativos y se detallan a continuación:

- Obras de Nueva Ordenación de la Calle García Cabrelles.
- Obras de Remodelación de la Plaza del Rastro.
- Obras de Nueva Ordenación de la Calle General Margallo

Estas obras se han realizado afectando, de manera directa o indirecta, por cortes de tráfico rodado y/o de acceso peatonal a las calles colindantes a las mismas debido a la ejecución de dichas obras.

Por tanto para determinar que calles están afectadas por cada una de las licitaciones adjudicadas se desglosan las obras con sus calles, teniendo en cuenta que, muchas de las calles se solapan por su radio de acción y que todas las calles de dicho barrio se han visto afectadas por la realización de las tres obras, por lo que las fechas de inicio (autorización de la Policía Local) y fin de trabajos (recepción parcial o entrega al uso público, en su caso), correspondientes a los tramos en que han sido faseadas las diferentes obras y se detallan en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria extraordinaria tiene por objeto estimular el mantenimiento de la actividad comercial y de los establecimientos o negocios abiertos en las zonas afectadas por las obras de larga duración de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla que